

Manuel P. Chapote

Notario

Núñez 275 - Teléfono 31710

Julio 3
1934

AMPLIACION DE PRESTAMO . -

por \$ 5,000.00

El Banco Internacional del Peru .-

á

La Sociedad Larco Herrera Hermanos , Hacienda

Chiclin . -

~~~~~

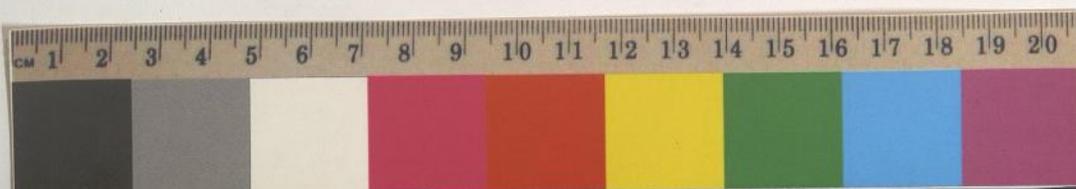


AA-HCH 1.1

Ca: 6

Do: 16

Fs: 3





Fojas 11041 v .-  
No 1732 . -

Ampliación de prestamo . -

El Banco Internacional del Perú :-

á

La Sociedad Larco Herrera Hermanos, Hacienda  
Chiclin . -

~~~~~

En Lima, á tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro ,
ante mí el infrascrito notario inscrito en el Registro Electoral
bajo el numero quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos treh-
ta , y sufragante en las últimas elecciones ; y los testigos que
al final se expresan , fueron presentes : de una parte , el se-
ñor Francisco Echenique peruano , casado , comerciante , vecino
de esta ciudad , inscrito en el Registro Electoral bajo el nume-
ro noventa y dos mil trescientos cuarenta y tres , y sufragante
en las últimas elecciones ; y procede en representacion del Ban-
co Internacional del Perú , en su caracter de Gerente , segun
consta del poder que corre inscrito en el Registro Mercantil de
este departamento ; y de la otra , el señor Rafael Larco Herre-
ra peruano , viudo , agricultor , vecino de esta ciudad , ins-
crito en el Registro Electoral bajo el numero trescientos se-
senta y tres mil quinientos noventa y tres y dispensado judicial-
mente del sufragio por el señor Juez de Primera Instancia doc-
tor Filucker , y procede por su propio derecho , y en su carac-
ter de Gerente Liquidador de la Sociedad Larco Herrera Hermanos ,
Hacienda Chiclin ; ambos comparecientes mayores de edad , hábiles
para contratar é inteligentes en el idioma estaliano á quienes
conozco de lo que doy fe , como de haber cumplido con lo que dis-
ponen los artículos treinta y ocho al cuarenta y dos de la ley
del Notariado y me entregaron una minuta de Ampliación de Pres-
tamo , firmada , para que su contenido eleve á escritura pública



la que señalada con el numero mil trescientos cuarenta y cinco , queda archivada en el cuaderno de comprobantes y cuyo tenor literal es como sigue : - - - - -

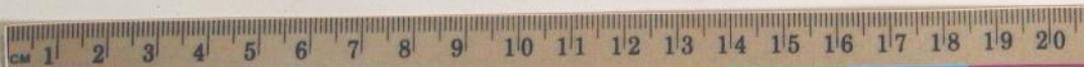
MINUTA . - Señor notario . - Sirvase usted extender en su registro una escritura del contrato de ampliacion de prestamo , que se ha celebrado entre el Banco Internacional del Peru , representado por su Gerente señor Francisco Echenique , y la Sociedad Larco Herrera Hermanos , representada por su Gerente Liquidador señor Rafael Larco Herrera , quien interviene tambien personalmente , en los terminos siguientes : - - - - -

Entre los otorgantes se ha convenido en ampliar el contrato de habilitacion que tiene celebrado , segun escritura de diez de marzo del año en curso , ante usted , concediendo a la Sociedad Larco Herrera Hermanos , Hacienda Oniclin , un credito por cinco mil libras esterlinas , ademas de las quince mil libras fijadas en el contrato anterior , cuyas cinco mil libras en letras sobre Londres a noventa dias vista se entregaran por el Banco Internacional del Peru en las cantidades y las fechas siguientes : dos mil quinientas libras esterlinas , en el presente mes de Junio ; y las otras dos mil quinientas libras esterlinas en el mes de Julio . - - - - -

Todas las estipulaciones contenidas en el contrato objeto de la escritura citada de diez de marzo , se extienden a la ampliacion materia de este contrato . - - - - -

Igualmente todas las garantias y seguridades a favor del Banco Internacional del Peru establecidas en dicha escritura , aseguran tambien la devolucion de las cinco mil libras esterlinas que se prestan por el presente contrato . - - - - -

Como en la hacienda habilitada hay sembradas veinte y cinco fanegadas de algodon los señores Larco Herrera Hermanos se obligan a que el precio en que vendan los productos de ese sembrío sea recibido integramente por el Banco Internacional del Peru , para





lo cual no consertaran contrato de venta u otra sobre esos productos sin la intervencion del mencionado Banco
 Como la Sociedad Larco Herrera Hermanos , Hacienda Chiclin , tienen celebrado un contrato de venta de cerdos con la firma Lam Ching y compania , se conviene en que todas las sumas de dinero que pague esta firma por los cerdos , conforme se le van entregando , se reciban directamente por el Banco Internacional del Peru , para cuyo fin la Sociedad Larco Herrera Hermanos pasara por intermedio del Banco una carta a la indicada firma Lam Ching y Compania

Igualmente el señor Rafael Larco Herrera conviene en que su obligacion personal , mancomunada y solidaria , y la hipoteca y garantias y prenda , establecidas en la clausula decima de la citada escritura de diez de marzo , quedan extendidas para garantizar las cinco mil libras esterlinas mas que se entregan segun esta escritura

Como queda subsistente la obligacion general estipulada en la clausula decima tercera de la escritura de diez de marzo , no necesita intervenir en la presente la Compania Agricola Carabayllo , debiendo si la Sociedad Larco Herrera Hermanos comunicarle por carta , que sera entregada por intermedio del Banco , la celebracion del contrato de ampliacion materia de la presente escritura

La Sociedad Larco Herrera Hermanos y el señor Rafael Larco Herrera se obligan , si el Banco se lo exigiere , a asegurar el precio para su azucar por medio de ventas de futuros o a efectuar ventas anticipadas

Todos los impuestos a que hubiere lugar por este contrato y los gastos de escritura , registro y cancelaciones en su caso , son de cuenta de la Sociedad Larco Herrera Hermanos

Sirvase usted agregar las clausulas de ley y pasar los partes al "registro Mercantil y al "registro de la propiedad Inmueble de



de rrujillo . - Lima, veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro .- p. El banco Internacional del reru . - F. Eche- nique .- Gerente . - Larco Hermanos .- Rafael Larco H .- -

ANOTACION . - pagados soles oro doscientos setenta y cuatro , trein ta y ocho centavos por registro con recibo numero doscientos dos mil ochocientos setenta y seis . - Lima, tres de Julio de mil nove- cientos treinta y cuatro . - Caja de Depositos y Consignaciones- Departamento de Recaudacion . - Gmo ureta Solar .- Jefe de la Seccion . - Un sello . - Otro sello de la Seccion Control .- -

IMPUESTO . - Zona . - Urcina . - Numero doscientos dos mil o- chocientos setenta y seis . - Caja de Depositos y Consignaciones Departamento de Recaudacion .- Certificado de pago del impuesto de "registro .- Soles oro doscientos setenta y cuatro , treinta y ocho centavos .- El señor Chepote , ha pagado la cantidad de doscientos setenta y cuatro soles oro y treinta y ocho centesimos por el cuarto por ciento sobre el capital de soles oro ciento nueve mil setecientos cincuenta con que esta gravado conforme al articulo de la ley de la materia el contrato de Ampliacion presta- mo que celebra Sociedad Larco Herrera Hermanos con Banco Inter- nacional del Peru segun minuta de veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro .- Memorandum numero . - Lima, 6 tres de Julio de mil novecientos treinta y cuatro .- Caja de De- positos y Consignaciones Departamento de Recaudacion .- Gmo Ure- ta Solar . - Un sello .- - - - -

CONCLUSION . - Instruidos los otorgantes del objeto y resultados de esta escritura de Ampliacion de prestamo , que les lei , se afirmaron y ratificaron en su contenido y procedieron a firmar- la en union de los testigos señores Julio Garcia y rancorvo y San- tiago machicao , mayores de edad , de esta vecindad , a quienes tambien conozco , ó inscritos en el Registro Siectoral bajo los numeros ochenta mil trescientos cuarenta y cinco y doscientos

///





noventa y nueve mil quinientos once , respectivamente , y han
sufragado en las ultimas elecciones ; de todo lo que doy fe .-
Larco Hermanos .- P. El Banco Internacional del Peru .- F. Eche-
nique .- Gerente .- Rafael Larco H .- J. Garcia Sancorvo .- Sgo
Machicao G .- Ante mi Manuel R. Chepote .- Notario .- - - - -
Es conforme con su original que corre a fojas once mil cuarenta
y una vuelta de mi registro corriente de instrumentos publicos
a que me remite .- i a solicitud de parte interesada expido es-
ta copia simple en tres fojas , en Lima, a los seis dias del mes
de Julio de mil novecientos treinta y cuatro . -



Lchf .-



LARCO HERRERA HNOS.
HACIENDA CHICLIN
TRUJILLO
PERU.

Carta Notarial

1

Hda. Chiclin, 4 de setiembre de 1934

Señor don
Carlos Larco Herrera
Trujillo

Mui señor nuestro:

Inventarios i balance de 1933

De conformidad con la lei de la materia, cumplimos con remitir a Ud., por paquete separado, los inventarios i el balance general de esta Negociación, al 31 de diciembre de 1933.-

De Ud. mui attos. i SS. SS.

- Inc: 1 legajo inventarios
1 balance general
1 demostración del balan.
1 balance de adelantos
por jornales
1 arqueo de Caja

COG.

Doy fe que despues de haber solicitado por repetidas veces al Sr. Carlos Larco Herrera en su domicilio N.º 505 de la calle Independencia, de esta

AA-HCH1.1

Ca: 6

Do: 17

Fs: 3



cuidad, con el objeto de entregarle, el duplicado de la carta que pre-
cede, junto con los inventarios y balances, á que hace referen-
cia dicha carta; lo encontré en esta fecha á las tres de la tarde; y me
manifesto: que no puede recibirla por que se le manifiesta prove-
nir de Larco Herrera Hermanos, firma Social que ha dejado
de tener existencia legal y á la que solo el mismo Señor Larco
Herrera H. estaria autorizado para representar; que, además, está
pendiente la administracion judicial de los intereses de la re-
ferida firma Social, y, en consecuencia, solo por medio de la
autoridad judicial respectiva debe tratarse cualquier asunto
relativo á esos intereses; y, por último, que si don Rafael Larco
H. tiene algo que comunicar á don Carlos, debe hacerlo bajo
su firma personal y no usando de la firma Social.
En merito de lo expuesto por el mencionado Sr. Larco Herrera;



devuelvo al Sr. Dr. Eleazar Bolaña, Abogado de los
Srs Marco Herrera Hermanos, la carta con los in-
ventarios y balances.

Trujillo, 31 de Enero de 1938

Daldomiro Jara M.




LARCO HERRERA HNOS.
HACIENDA CHICLIN
TRUJILLO

Hda. Chiclín, 4 de setiembre de 1934

PERU.

Señor don
Carlos Larco Herrera
Trujillo

Mui señor nuestro:

Inventarios i balance de 1933

De conformidad con la lei de la materia, cumplimos con remitir a Ud., por paquete separado, los inventarios i el balance general de esta Negociación, al 31 de diciembre de 1933.-

De Ud. mui attos. i SS. SS.

Inc: 1 legajo inventarios
1 balance general
1 demostración del balan.
1 balance de adelantos
por jornales
1 arqueo de Caja

COG.

Auténtico

